

- d) Contrato de Consultoría entre el propietario y el profesional responsable de la obra de construcción o remodelación sellado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- e) Certificación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de que el inmueble tiene dotación de agua o posibilidad de obtenerla para la construcción y habilitación futura.
- f) Cualquier requisito de los enumerados para el Trámite de Requisitos Especiales (ítem 2.10.6) de este Reglamento si el proyecto requiere del cumplimiento de los mismos.
- g) Tres juegos en copia del original de los planos constructivos; Estas copias deben ser firmadas en original por el Profesional Responsable de la obra y deben contar con la tasación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
- h) Póliza de Riesgos del Trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- i) En obras mayores de 1 000 m² debe entregarse nota en que se indique la ruta de suministros a la construcción así como cuál será el manejo de aguas y desechos.

2.10.2. REQUISITOS PARA PERMISOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRA

Para tramitar el permiso de movimientos de tierra se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los números 1, 2, 3, 8 de los requisitos para tramitar permisos de construcción y remodelación (ítem 2.10.1.)
2. Dos copias de los planos del diseño indicando curvas de nivel, terraceo, muros de contención, desfogue de aguas pluviales, cortes, taludes, accesos o cualquier obra complementaria.
3. Firma de un profesional responsable en los planos.
4. Visto bueno emitido por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad para desfogue de aguas pluviales, cuando el movimiento de tierra sea superior a los 200 m³, para lo cual deberá presentar:
 - a) Memoria de cálculo del proyecto firmada por un profesional responsable, indicando el caudal en litros que se va a desfogar al sistema existente y el diámetro necesario para ese caudal.
 - b) Planta de techos, (en caso de tener ya planos constructivos en proceso) y distribución de la tubería pluvial indicando el desfogue final.
 - c) Plano de catastro.
 - d) Presentar lo establecido en el artículo III.3.10. del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones.
5. Nota indicando la cantidad de material a remover, plano catastrado del terreno donde se depositará el material, ruta de transporte y autorización del propietario del inmueble donde se depositará dicho material.
6. Nota de compromiso del responsable del movimiento de tierras de que los trabajos se realizarán con el cuidado necesario para evitar polvaredas que perjudiquen a predios vecinos, que no afectarán las vías por las cuales transitarán las vagonetas las cuales deberán llevar manteado, que se respetarán las zonas de protección de ríos, quebradas y nacientes. Asimismo deberán delimitar con una cinta plástica de seguridad y estacas la zona de protección del río, quebradas y nacientes a lo largo de todo el perímetro de la misma, que de manera provisional que aisle completamente el sector protegido.
7. La Municipalidad solicitará una garantía de cumplimiento por daños que pudieren ocasionarse en movimientos de tierra de doscientos o más metros cúbicos, de un 5% del valor de la obra.
8. Copia de los documentos indicados en el punto 5 anterior, más copia del permiso municipal para el movimiento de tierra deberá estar en cada vagoneta que transportar material. La información podrá ser solicitada en cualquier momento por los funcionarios municipales.
9. Toda vagoneta o maquinaria especial que transporte material en razón de un permiso de construcción debe contar con un rótulo pintado, visible y en letras de molde en la puerta del conductor, el nombre de la empresa dueña del equipo, teléfono, fax y el tonelaje máximo que es capaz de transportar.

2.10.3. REQUISITOS PARA PERMISOS DE DEMOLICIONES

Para tramitar el permiso de demolición de una construcción debe de cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los números 1, 2, 3, 4 y 9 de los requisitos para permisos de movimientos de tierra (ítem N° 2.10.2.).
2. Uso de suelo que se pretende dar al terreno y visto bueno del INVU aprobando dicho uso.
3. Si la construcción tiene características arquitectónicas o históricas que ameriten su conservación, la Municipalidad podrá pedir al interesado que aporte criterio del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes debiendo llenar el interesado la fórmula "Intervención Inmueble en Zona de Control especial, de dicho Ministerio.
4. Nota de compromiso del responsable de la demolición de que si se utilizan explosivos deberá conseguir el permiso correspondiente de la oficina de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, y tomar todas las medidas del caso para la seguridad tanto de construcciones vecinas como de los propios operarios que realicen el trabajo. Debe de indicarse en la nota las medidas de precaución que se tomarán para efectos de la seguridad en la demolición.
5. Visto bueno del propietario del terreno donde se depositarán los escombros.

2.10.4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Los juegos de información de proyectos de construcción, remodelación o movimiento de tierra, ya sean planos, documentos, dibujos, contratos, formularios o similares, deberán ser presentados ante el Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, con el fin de que sean revisados para el permiso correspondiente. Uno de los juegos deberá ser presentado en formato standard tipo carpeta dura, tamaño oficio, con los siguientes requisitos:

- a) Un juego de planos constructivos que se refiere el punto 7.7 del artículo 2°, deberá venir en formato reducido en tamaño tipo bond 20 (86,5 x 56 cm) y doblarse para ser conformados al tamaño de la carpeta dura, en forma tal, que el cajetín sea visible en la margen derecha, para fácil ubicación del contenido de las láminas. Este juego también debe venir firmado en original por el profesional responsable.
- b) El nombre del proyecto así como el nombre del propietario, deberán inscribirse en la portada del ampo así como en el lomo superior de este.
- c) En proyectos que ocupen más de un ampo para su presentación, estos deberán numerarse de acuerdo a la numeración de planos e indicarse así en el lomo de cada ampo.
- d) En casos de proyectos pequeños que no requieran más de cinco láminas de presentación, estos podrán presentarse en carpetas duras más delgadas que las corrientes, pero siempre en tamaño oficio.
- e) Adicionalmente deberá presentarse en formato digital como mínimo la planta de ubicación, las plantas de distribución y las fachadas en caso de urbanizaciones, condominios y proyectos mayores a 500 m².

El Departamento de Desarrollo Urbano tendrá a disposición una carpeta dura como modelo para ser consultado por los interesados y copias mostrando los pasos a seguir para doblar los planos.

No se recibirá ninguna solicitud de permiso de construcción, remodelación, demolición o movimiento de tierra, sin la documentación completa y la presentación requerida, con excepción de proyectos de construcción o remodelación que por su poca complejidad y costo no requieran de la presentación anterior y se consideren como obra menor.

2.10.5. OBRAS MENORES:

Los requisitos para obras menores son los siguientes:

1. Dos "croquis" firmados por un profesional responsable.
2. Una copia del plano catastrado (no es necesario que esté visado).
3. Cédula del propietario.
4. Formulario de solicitud de permiso debidamente presentado.

Se considera obra menor a la construcción de hasta 30 metros cuadrados. Se excluyen aquellas que se encuentren en áreas peligrosas y conflictivas, o con soluciones estructurales y arquitectónicas muy complejas o que incluyan servicio sanitario, que

necesitan un proceso de estudio de mayor detenimiento. En estos casos, la solicitud deberá cumplir con los mismos requisitos que la licencia para movimiento de tierra.

El juego de planos en formato reducido así como la información digital serán custodiados en el archivo municipal.

2.10.6. REQUISITOS ESPECIALES.

En adición a los requisitos enumerados en los requisitos para tramitar el Permiso Municipal de Construcción y Remodelación, para Movimientos de Tierra y para Demoliciones, se exigirán, además, dependiendo del tipo de proyecto y en lo pertinente, los siguientes requisitos:

- a) En caso de que la persona que solicita el trámite no sea el propietario del inmueble, debe presentar un Poder Especial otorgado ante notario público, donde el propietario, además, permite la construcción. Adicionalmente debe aportar copia de cédula del propietario del inmueble y copia de la cédula de quien solicita el permiso.
- b) Si la propiedad pertenece a más de un propietario, debe presentar nota autenticada donde todos los propietarios autorizan la construcción y copia de las cédulas de identidad de cada uno. En caso de que una obra se pretenda realizar dentro de un condominio ya construido o existente el interesado debe aportar autorización por escrito autenticada por parte de los condóminos, junta directiva o administrador del mismo.
- c) Cuando el trámite de permiso es solicitado por una persona jurídica, la solicitud de permiso debe ser firmada por el representante legal de la empresa. Se debe aportar también copia de la Cédula Jurídica, copia de la cédula del representante legal y certificación de Personería con no más de tres meses de emitida.
- d) Toda obra que presente servicios sanitarios, ventanas en colindancia, bodegas, tanque séptico, planta de tratamiento, o que por cualquier otro requisito de salubridad de acuerdo con la Ley de Salud debe ser revisadas por el Ministerio de Salud y debe presentar el visto bueno de ese Ministerio.
- e) Cuando se realicen obras que puedan afectar un curso de agua, queda a criterio del Departamento de Desarrollo Urbano solicitar el visto bueno del MINAE y/o indicar el retiro mínimo de construcción, en el plano de catastro, emitido por la Dirección de Urbanismo del INVU. Cuando la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA) solicite un documento específico para analizar la viabilidad ambiental de un proyecto (Plan de Gestión Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Formulario de Evaluación Ambiental Preliminar, etc.), se requerirá copia de ese documento debidamente aprobado por la SETENA.
- f) Si la propiedad está frente a carretera nacional regional o proyectos ya definidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, debe obtenerse la Línea de Construcción de esa Institución.
- g) En caso de obras en donde se realice tala de árboles no frutales o de características maderables debe aportarse visto bueno del MINAE.
- h) Cuando así lo amerite el Departamento de Desarrollo Urbano, podrá solicitar el certificado de Uso de Suelo emitido por la Dirección de Urbanismo del INVU.
- i) En caso de proyectos en condominio con área de techo en que la obra supere los 400 m², debe aportarse el visto bueno para desfogue de aguas emitido por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad. En proyectos menores, queda a criterio del Departamento de Desarrollo Urbano solicitar este visto bueno o no.
- j) Los proyectos de urbanización y condominios deberán en forma adicional presentar el diseño de sitio en formato digital.
- k) Los proyectos que se desarrollen en zonas de amenaza de ocurrencia de desastres naturales de acuerdo al mapa elaborado para tal fin por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, requerirán de visto bueno de dicha Comisión. Para las zonas con riesgo de deslizamientos o avalanchas se requerirá de presentación de estudio geotécnico completo que incluya estabilidad de taludes y recomendaciones para las obras de retención.

- l) Dentro de la zona de agrícola definida por el GAM para Escazú, todo proyecto con un área de 500 m² o más, piso impermeable (toda superficie de concreto, techo o asfalto) deberá aportar un estudio geológico que especifique el límite del manto acuífero que afecta la parcela donde se construirá.
- m) Para diseños de pavimentos, aceras y otros en urbanizaciones deberá consultarse y cumplirse con las recomendaciones que le señale el Departamento de Obras Públicas Municipal.
- n) La Municipalidad puede solicitar otros estudios que considere necesarios.
- o) Dentro de la zona de protección de los cerros de Escazú todo proyecto (excepto remodelación de lo existente) requiere un estudio geológico que especifique el límite del manto acuífero que afecta la parcela donde se construirá, además de un estudio de impacto ambiental aprobado por SETENA.
- p) La Municipalidad puede solicitar al desarrollador de un proyecto que presente una póliza del INS de Responsabilidad Civil (daño a terceros), si considera con criterio técnico, que en el proceso de construcción pueden correr riesgo la integridad de los bienes de los vecinos colindantes, peatones o la vía pública.

2.10.7 OBLIGACIONES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA

De acuerdo con la normativa vigente es obligación del propietario construir la acera, caños con cuneta, o reconstruir las existentes de la o las calles a la cual enfrenta el proyecto. Las rampas para entrada de vehículos no deberán entorpecer ni hacer molesto el área de tránsito peatonal.

2.10.8. SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

- a) Llenar el formulario correspondiente (formulario N° 14).
- b) Cumplir con los requisitos publicados en el Alcance N° 36 a *La Gaceta* N° 100 del 25 de mayo del 200, página N° 40.

2.11. SECRETARIA MUNICIPAL

2.11.1. SOLICITUD DE AUDIENCIA

Llenar el formulario correspondiente. (Formulario N° 15).

2.12. DIRECCIÓN DE CULTURA

PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES

2.12.1 SOLICITUD DE BECAS MUNICIPALES NUEVAS

1. Completar El formulario de Solicitud para Beca Nueva, explicando las razones por las cuales considera que se requiere de este subsidio (Formulario N° 16).
2. Copia de la nota del año anterior, extendida por el Centro Educativo.
3. Copia de la constancia de nacimiento.
4. Copia de la cédula del padre o madre de familia, o en su defecto del encargado directo del estudiante.
5. Constancia por parte del Centro Educativo de ser alumno activo.

2.12.2. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE BECAS

1. Completar el formulario de solicitud de renovación de beca (Formulario N° 17).
2. Copia de la nota del año anterior, extendida por el Centro Educativo.

2.13. OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

2.13.1. ATENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Para la orientación psicológica y social, se requiere:

1. Llamar a la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Escazú.
2. Solicitar una cita.
3. Llenar un formulario de datos personales los cuales son confidenciales (Formulario N° 18). Es importante aclarar que esta oficina no tramite denuncias judiciales.

2.13.2. BOLSA DE EMPLEO

Se requiere llenar una solicitud (Formulario N° 19).

2.13.3. ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD.

Los grupos organizados de la comunidad o las instituciones del cantón interesados en recibir capacitación, deberán llamar al 289-5669 a la Oficina Municipal de la Mujer, para hacer llegar su solicitud formal.